

"Por medio de la cual se reconoce pago de bonificación a los docentes *ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ* y *ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS* por prestación de servicios"

LA Rectora de la Universidad del Atlántico

En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la que le confiere el Acuerdo Superior 000002 del 16 de febrero de 2009

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito adiado 10 de junio de 2011, dirigido a la Rectora de esta Institución, el encargado en funciones de Vicerrector de Docencia, *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, solicita autorizar a quien corresponda los recursos financieros requeridos para ejecutar los cursos: Inglés Intermedio I e Inglés Avanzado II en el marco del Programa de Desarrollo Docente.

Que el encargado de funciones de Vicerrector de Docencia, *FERNANDO CABARCAS CHARRIS*, extendió invitación a los docentes *ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ* y *ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS* a desarrollar los cursos arriba mencionados.

Que la actividad que desarrollará la docente *ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ* está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060155 de fecha 14 de junio de 2011 por un valor total de *DOCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$12.157.268,00) M/L*, bajo el concepto *"BONIFICACIONES DE DOCENTES QUE REALIZARÁN LOS CURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE"*.

Que la actividad que realizará el docente *ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS* está amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2011060156 de fecha 14 de junio de 2011 por un valor total de *CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS Y OCHO PESOS (\$12.157.268,00) M/L*, bajo el concepto *"BONIFICACIÓN DEL DOCENTE ABRAHAM SIR BARRIOS QUE REALIZARÁ LOS CURSOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO DOCENTE"*.

Que las actividades que desempeñarán los docentes *ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ* y *ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS* están comprendidas en las enumeradas en el Acuerdo Superior No. 000002 del 16 de febrero de 2009.

Que el Artículo 32 del Acuerdo 000002 del 16 de febrero de 2009, señala:

"Las unidades académicas responsables de los proyectos fijarán, en los presupuestos los honorarios y bonificaciones del personal participante, de acuerdo con las condiciones del mercado y teniendo en cuenta la especificidad del área del conocimiento..."

Que el Artículo 35 ibídem, literal e) señala: **"Los estímulos no constituyen salario ni se tendrán en cuenta como factor del mismo en ningún caso y, por lo tanto, no exoneran de la jornada académica asignada a cada docente en el respectivo semestre. Los docentes no pueden percibir estímulos por actividades de extensión que realicen como parte de su jornada de trabajo..."**

Con fundamento en las razones fácticas y legales expuestas, la Rectora de la Universidad del Atlántico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación a la docente **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ**, identificada con la C.C. No. 22.564.482, la suma de *UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.888.677,00) M/L.*, por prestación de servicios en el curso de "Inglés Intermedio I", en el marco del Programa de Desarrollo Docente, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO SEGUNDO. Reconózcase y páguese por concepto de bonificación al Docente **ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS**, identificado con C.C. No. 7.928.505, la suma de *CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS (\$4.149.423,00) M/L.*, por prestación de servicios en el curso de "Inglés Avanzado II", en el marco del Programa de Desarrollo Docente, en el período académico 2011-2.

ARTÍCULO TERCERO. El pago por bonificación de los docentes **ADRIANA PATRICIA ÁLVAREZ RODRÍGUEZ** y **ABRAHAM DE JESUS SIR BARRIOS** por la prestación de dichos servicios, se efectuará en una única cuota previa presentación de cumplido a satisfacción expedido por el Vicerrector de Docencia al Jefe del Departamento de Gestión de Talento Humano de la Universidad del Atlántico, de la actividad objeto de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Notificar la decisión contenida en el presente acto administrativo a los docentes antes mencionados en la Vicerrectoría de Docencia.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar al Departamento de Gestión Financiera y al Departamento de Gestión de Talento Humano la decisión contenida en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Barranquilla, a los


ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora



UNIVERSIDAD del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 28 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 22-567-2011
De Fecha 23-Sept-11 al señor (a) Abraham
con C.C. No. 22-567-2011
T.P. No. 22-567-2011 a quien se le entrego copia.

X Abraham NOTIFICADO Abraham NOTIFICADOR

UNIVERSIDAD del Atlántico
Secretaría General

En Barranquilla a los 28 días del mes de Sept de 2011
Se notifico personalmente de la Resolución No. 22-567-2011
De Fecha 23-Sept-11 al señor (a) Abraham
con C.C. No. 22-567-2011
T.P. No. 22-567-2011 a quien se le entrego copia.

X Abraham NOTIFICADO Abraham NOTIFICADOR